



REGISTRO No. 1131

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

SECCION 43

CALLE DR. ATL 134 COL. STA. MA. LA RIBERA
MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 06400

Tels. 55-41-32-03 y 55-41-32-04

AL CONTESTAR SIRVA SE CITAR

EXPEDIENTE No.

OFICIO No.

La Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 43 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, facultada y competente para determinar la procedencia o no procedencia de los registros de Candidatos a contender por la Secretaría General de la referida Sección, conforme a lo dispuesto por el artículo 371, fracción IX-Ter de la Ley Federal del Trabajo, así como el inciso d) de la Base Tercera de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del STPRM el día 7 de noviembre de 2022, determina que en cumplimiento a la Base Primera, Etapa Primera, inciso c) de la Convocatoria referida, una vez agotado el período de registro de Candidatos establecido en el inciso b) de la Base y Etapa señaladas, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada por el C. Alejandro Ortiz Sánchez y su Representante el C. Benigno Carrillo Espindola, el día 08 de noviembre del presente año, de acuerdo con información proporcionada por Petróleos Mexicanos y antecedentes registrados en la Secretaría de Organización y Estadística del Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del STPRM, de conformidad con la Base Tercera inciso d) de la citada Convocatoria, la Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 43 del STPRM emite el presente:

DICTAMEN

El Compañero Alejandro Ortiz Sánchez, acreditó ser mayor de 25 años, Socio Activo de la Sección 43 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y ser Trabajador de Planta en Petróleos Mexicanos con una antigüedad mínima como tal de 5 años, por lo que cumple con los requisitos señalados en la Base Tercera de la Convocatoria de fecha 7 de noviembre de 2022, emitida por el Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del STPRM y no teniendo conocimiento esta H. Comisión de la existencia de algún impedimento estatutario, resulta **PROCEDENTE** su registro como **CANDIDATO** para participar en el proceso de sustitución por vacancia de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, para el período que concluye el 31 de diciembre de 2024.

Así lo resolvió la Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 43 del STPRM en la Ciudad de México el día 11 de noviembre de 2022, lo que se hace constar para los fines conducentes.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL AUXILIAR DE LA SECCIÓN 43 DEL STPRM.

Recibí:
Alejandro Ortiz Sánchez

11:55

Roberto Alonso Leyton Cristóbal
PRESIDENTE

María Estela Pedraza Guillén
SECRETARIO

Esteban López Ronquillo
VOCAL

11
11
2022



REGISTRO No. 1131

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

SECCION 43

CALLE DR. ATL 134 COL. STA. MA. LA RIBERA

MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 06400

Tels. 55-41-32-03 y 55-41-32-04

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR

EXPEDIENTE No.

OFICIO No.

La Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 43 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, facultada y competente para determinar la procedencia o no procedencia de los registros de Candidatos a contender por la Secretaría General de la referida Sección, conforme a lo dispuesto por el artículo 371, fracción IX-Ter de la Ley Federal del Trabajo, así como el inciso d) de la Base Tercera de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del STPRM el día 7 de noviembre de 2022, determina que en cumplimiento a la Base Primera, Etapa Primera, inciso c) de la Convocatoria referida, una vez agotado el período de registro de Candidatos establecido en el inciso b) de la Base y Etapa señaladas, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada por el C. Marco Polo Mendoza Mendoza y su Representante el C. Francisco Jesús Gallegos Merino, el día 09 de noviembre del presente año, de acuerdo con información proporcionada por Petróleos Mexicanos y antecedentes registrados en la Secretaría de Organización y Estadística del Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del STPRM, de conformidad con la Base Tercera inciso d) de la citada Convocatoria, la Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 43 del STPRM emite el presente:

DICTAMEN

El Compañero Marco Polo Mendoza Mendoza, acreditó ser mayor de 25 años, Socio Activo de la Sección 43 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y ser Trabajador de Planta en Petróleos Mexicanos con una antigüedad mínima como tal de 5 años, por lo que cumple con los requisitos señalados en la Base Tercera de la Convocatoria de fecha 7 de noviembre de 2022, emitida por el Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del STPRM y no teniendo conocimiento esta H. Comisión de la existencia de algún impedimento estatutario, resulta **PROCEDENTE** su registro como **CANDIDATO** para participar en el proceso de sustitución por vacancia de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Local de la Sección 43 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, para el período que concluye el 31 de diciembre de 2024.

Así lo resolvió la Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 43 del STPRM en la Ciudad de México el día 11 de noviembre de 2022, lo que se hace constar para los fines conducentes.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL AUXILIAR DE LA SECCIÓN 43 DEL STPRM.


Roberto Alonso Leyton Cristóbal

PRESIDENTE


María Estela Pedraza Guillén

SECRETARIO


Esteban López Ronquillo

VOCAL

Recibi Original
Marco Polo Mendoza Mendoza
11-NOV-2022 12:30 hrs
FCO J. Gallegos